

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
NG3-09471	CONSORCIO METROCORREDORES 3, NIT.900292212-1 CASS CONSTRUCTORES SAS NIT. No.900018975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., NIT. 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, CC. No.4609816 y el CONSORCIO METROVIAS SELVA, NIT.900520224-9, CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, CC. No.5199222	PERSUASIVO	\$8.463.668,00	<i>Auto No.813 de fecha 09 de octubre del 2019 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO METROCORREDORES 3, identificado con NIT.900292212-1 constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT. 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.4609816 y el CONSORCIO METROVIAS SELVA, identificado con NIT.900520224-9, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No.NG3-09471 y se toma otras determinaciones"</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 114

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No.813 de fecha 09 de octubre del 2019.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No.

813

(09 OCT 2019)

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, identificado con NIT.900292212-1 constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC No.4609816 y el **CONSORCIO METROVIAS SELVA**, identificado con NIT.900520224-9, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No.NG3-09471 y se toma otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que mediante Radicado No. 20189010330203 del 03-12-2018, y recibido el 11-12-2018, el Grupo PAR Regional Ibagué allegó la Resolución Número VSC 000777 de fecha 26-07-2016 "Por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal No.NG3-09471" Ejecutoriada y en firme el día 17-01-2017, dentro de la autorización temporal No.NG3-09471". En dicho acto administrativo se declaró que **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, identificado con NIT 900292212-1 y **CONSORCIO METROVIAS SELVA**, identificado con NIT.900520224-9, titulares de la autorización temporal No.NG3-09471, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
- 2) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, por un valor de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$82.569,00)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
- 3) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2014, por un valor de **SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$71.176,00)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
- 4) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2014, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$39.293,00)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
- 5) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014, por un valor de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE. (\$109.116,00)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.

6) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2015, por un valor de **...**

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO METROCORREDORES 3, identificado con NIT.900292212-1 constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT. 830129289-8 y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC No.4609816 y el CONSORCIO METROVIAS SELVA, identificado con NIT.900520224-9, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No.NG3-09471 y se toma otras determinaciones"

- 7) Por concepto de saldo pendiente del pago correspondiente al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE. (\$754.421,00)**, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
- 8) Que mediante Auto No. 513 de fecha 16-06-2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra del **CONSORCIO METROCORREDORES 3, identificado con NIT.900292212-1** constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT. 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.4609816 y el **CONSORCIO METROVIAS SELVA, identificado con NIT.900520224-9**, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222.
- 9) Que mediante Auto No.514 de fecha 16-06-2019, se ordenó, el embargo los bienes inmuebles de propiedad de los señores LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.4609816, y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, de la manera que se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	OFICINA DE REGISTO
LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE	4609816	240-45772	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Pasto-Nariño
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	5199222	50C-1322234	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá DC – Zona Centro

- 10) Que los ejecutados allegaron los recibos de pago No. 20180227164011, 20180227164848, 20180227165152, 20180227165416, 20180227165716, 20180227165944 de fecha 28/02/2018 y 7445692 de fecha 14/08/2019 por valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$8.463.668,00)**.
- 11) Que a través de memorandos Nos. 20191220353083 de fecha 02-08-2019 y 20191220356013 de fecha 23-08-2019, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado
- 12) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 13) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero NG3-09471, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No.VSC-000272 de fecha 07 de abril de 2017 confirmada mediante Resolución No. Número VSC 000777 de fecha 26-07-2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No.NG3-09471, adelantado en contra del **CONSORCIO METROCORREDORES 3, identificado con NIT.900292212-1**

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO METROCORREDORES 3, identificado con NIT.900292212-1 constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1. SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT. 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.4609816 y el CONSORCIO METROVIAS SELVA, identificado con NIT.900520224-9, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No.NG3-09471 y se toma otras determinaciones"

constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC 000777 de fecha 26-07-2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles identificados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	OFICINA DE REGISTO
LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE	4609816	240-45772	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Pasto-Nariño
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	5199222	50C-1322234	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá DC – Zona Centro

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, identificado con NIT.900292212-1 constituido por CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1. SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS sigla: SONACOL SAS., con NIT. 830129289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.4609816 y el **CONSORCIO METROVIAS SELVA**, identificado con NIT.900520224-9, constituido por CONSTRUCTORA LHS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA DE CONSTRUCTORA LHS SAS identificada con NIT. No.900042741-4, CSS CONSTRUCTORES SA, con NIT. 832006599-5, CASS CONSTRUCTORES SAS identificada con NIT. No.900018975-1 y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, identificado con CC. No.5199222, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Cúcuta y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Pasto-Nariño y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá DC – Zona Centro

Dado en Bogotá, D.C. a los

09 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN
 Fundionaria de Cobro Coactivo